



RESOLUCIÓN AEP N° 013/2020

**POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE TODOS LOS DOCUMENTOS, RESOLUCIONES, CONVENIOS, ACUERDOS E INSTRUMENTOS, ENTRE OTROS, QUE SUSCRIBA LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN DEBERÁN CONTAR PREVIAMENTE CON UN DICTAMEN JURÍDICO, Y POSTERIORMENTE SERÁN REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL.**

Asunción, 23 de enero de 2020.

**VISTO:** la necesidad de establecer procedimientos para una mejor organización y gestión de los documentos de la Agencia Espacial del Paraguay.

**CONSIDERANDO:** Que, la Agencia Espacial del Paraguay requiere contar con respaldo jurídico en todas las cuestiones internas y consultas externas de otras instituciones.

Que, los documentos que requieran la firma de la Máxima Autoridad Institucional deberán contar con respaldo de las normativas legales vigentes y refrendadas a través de la Secretaría General.

Que, el Artículo 7°.- Son atribuciones del Presidente:

c) Suscribir los actos administrativos que fueran requeridos para el funcionamiento de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP);

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE**

1°.- **ESTABLECER**, que todos los documentos, resoluciones, convenios, acuerdos e instrumentos, entre otros, que suscriba la máxima autoridad de la institución deberán contar previamente con un dictamen jurídico, y posteriormente serán refrendados por la Secretaría General de la AEP.

2°.- **ESTABLECER**, la vigencia de la disposición a partir de la fecha de la presente la Resolución.

3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
(FDO): CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ  
MINISTRO- PRESIDENTE AEP